



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1148
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Jhon Alexander López Cardoza
Demandado (s) : Lizbeth Gómez Cardoza
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-00435-00

La Unión Valle, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por parte de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo donde se evidencia la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble propiedad de la demandada, es por ello que se dispondrá el secuestro, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y por ello se:

RESUELVE

Comisionar al señor Juez Promiscuo Municipal de Toro Valle, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 1 entre calles 5 y 6 que mide 7 metros de frente por un fondo o centro de 7 metros del área urbana del Municipio de Toro, con matrícula inmobiliaria No. 380-16486. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, sub-comisionar en caso de ser necesario, designar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e46ba697d9d7ee56b0ead4dbea8e218bf40ccc121f9832797d51b942e92d3c3

Documento generado en 06/05/2022 02:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>